OFICINA DE LIQUIDACION DEL IMPUESTO SOBRE DERECHOS REALES Y TRASMISION DE BIENES DE GRANOLLERS

que no han asistido los Hs. Santamaría de Vila, Paradell y Blanch, este último por estar enfermo, los demás sin excusar la asistencia, de todo lo que levanto esta acta que firman todos los concurrentes á la sesión de su referencia y á la que se dió lectura á la misma, de que yo el infrascrito Secretario sustituto, certifico.

Federico Ros — Juan Rota

Camilo Pujol — Emilio Pujol

Juan Ventura — Esteva Civiras

Juan Paradell — Miguel Millet

Diligencia. Mollet veintinueve de Abril de mil novecientos seis. Por la presente se hace constar que en el día de hoy no ha sido posible celebrar sesión por no haber asistido número suficiente de Hs. Concejales, certifico.

Miguel Millet

Ros Pte.
Rota
Pujol
Ventura
Civiras
Paradell

En Mollet á primero de Mayo de mil novecientos seis: siendo las diez y treinta minutos se reunió el Ayuntamiento en sesión ordinaria de segunda convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Federico Ros y Pallent y asistencia de los concejales anotados al margen. Leida y aprobada el acta de la sesión anterior se dá cuen

ta de un dictamen de la Comisión de Fomento proponiendo las tarifas de conversión de la prestación personal, la rectificación del padrón para la misma y que se convoque á la Junta Municipal. Acordóse de conformidad.

Dáse luego cuenta de los descargos formulados por los recaudadores de consumos de los años en que aparece del expediente que dejaron de ingresarse cantidades, cuyos descargos consisten en acuerdos del Ayuntamiento que les declaraba definitivamente saldados, en vista de lo cual el Sr. Presidente propone, y así se acuerda por unanimidad, conceder un plazo de diez dias á los concejales de los Ayuntamientos respectivos para presentar los descargos y en su defecto ingresar las cantidades que les correspondan; procediendo en caso contrario por la vía de apremio.

Dáse cuenta por la comisión de Fomento de que el Sr. Flores tiene en la vía pública un depósito y un vertedero, y se acuerda, de conformidad con lo propuesto, requerir á dicho Sr. para que lo haga desaparecer con la intimación de que si no lo hace lo hará el Ayuntamiento á sus costas.

Acto seguido se dá también cuenta de otro dictamen de la comisión de Fomento proponiendo conceder permiso con determinadas condiciones para la construcción de un edificio para Ateneo. Se acuerda de conformidad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las once se levanta la sesión, á la que no han asistido los Sres. Busquets, Santamaría, Vila y Blanch, este último por estar enfermo, los otros sin escusar la falta de asistencia, de todo lo que

OFICINA DE LIQUIDACION DEL IMPUESTO SOBRE DERECHOS REALES Y TRASMISION DE BIENES
MOLLET

120

yo el infrascrito Secretario sustituto certifico.

Federico Ros Juan Rota Vicente Pujol

Juan Ventura

Esteva Cirarus Juan Paradell

Diligencia y certifico: que la precedente acta de pleno ordinario del actual no se certifica en firme por tercio de Ayuntamiento alguno. Mollet 1º Mayo 1906 Alsina hijo

Ros Pte.
Rota
Busquets
Pujol
Santamaría
Cirarus
Ventura
Vila
Paradell

En el pueblo de Mollet á los dos de Mayo de mil novecientos seis: Siendo las veinte y diez minutos y previa especial convocatoria se reunió el Ayuntamiento en sesión extraordinaria de primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Federico Ros y Salleut y asistencia de los Srs. Concejales anotados al margen. Abierta la sesión por el Sr. Presidente manifestó, que como se expresa en la convocatoria y estando terminado el espediente instruído al Secretario suspenso Sr. Alsina, procede que el Ayuntamiento se entere del mismo y falle lo que crea mas procedente. Dáse acto seguido por el infrascrito Secretario sustituto, lectura al escrito de cargos formulado por los Srs. Rota, Cirarus y Ventura; á continuación el de defensa del Sr. Alsina y por último el Dictamen del Regidor Síndico, quien lo termina diciendo que opina proceder: Primero. Pasar el tanto de culpa á los Tribunales por las faltas de respeto, injurias y calumnias contenidas en el escrito de defensa contra los Concejales instructores del espediente: Segundo. Reintegro de las cantidades cobradas indebidamente tanto por el Sr. Alsina como por su hijo Amador. Tercero. Pasar el tanto de culpa á los